

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA Y PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

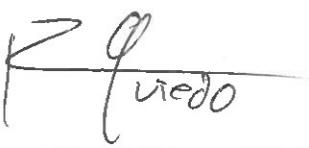
Nosotros, **Elvia Argentina Valle Villalta**, mayor de edad, Abogada, hondureña, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. **1414195800041**, actuando en mi condición de Presidenta Pro-Tempore y por ende Representante Legal del **MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES**, en adelante identificado como (MNP-CONAPREV), Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto Legislativo 136-2008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 31,779 de fecha 5 de diciembre del año 2008. Nombrada y juramentada por la señora Presidente de la República mediante acuerdo de nombramiento No. **171-2022** de fecha 08 de marzo del 2022, que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se identifica con las siglas "**MNP CONAPREV**", y **ROSSALBA GUERRERO OVIEDO**, mayor de edad, casada, Hondureña, Licenciada en Psicología, con Documento Nacional de Identificación No. **0304199400116**, y de este domicilio, que para los efectos del presente contrato se identifica como La **ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ANTECEDENTES: EL COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA (MNP CONAPREV)**, es una institución del Estado, creada mediante Decreto Legislativo 136-2018, cuyo mandato es "examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad en lugares de detención, con miras a fortalecer la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y emitir recomendaciones", creado el Comité Nacional de Prevención (CONAPREV) como organismo especial, colegiado, dotado de autonomía administrativa, técnica y presupuestaria para ejercer su mandato.- En cumplimiento de las atribuciones consignadas en el artículo 13 y 16 de la Ley del CONAPREV, que regulan la creación de una estructura organizacional mínima de apoyo y el artículo 19 de la misma ley que establece los criterios y procedimiento de selección a seguir en la contratación del personal, Considerando que en el proceso de selección para el cargo de **ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA**, lleno los requisitos exigidos para dicho cargo, tomando en consideración la experiencia profesional que se requiere para prestar los servicios de calidad y eficacia, por lo que el pleno de CONAPREV resolvió por unanimidad según consta el punto número 10.- asuntos varios, numeral 2). Asuntos laborales del acta numero dos (02-2022) celebrada el día martes 25 de enero del 2022, contratar a la licenciada en Psicología **Rosalba Guerrero Oviedo**, autorizando a la presidente de CONAPREV suscribir contrato individual de trabajo con un periodo de tres meses, con la Licenciada en Psicología **Rosalba Guerrero Oviedo**, para desempeñar el puesto de **ASISTENTE TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA**, en la consultoría de talleres de; **Comunicación No Violenta, Disminución De Estrés, Ansiedad, Depresión Y Prevención De Autolesiones** según lo establecido en la Regla número 16 de las Reglas de Bangkok "**Prevención del suicidio y las lesiones autoinfligidas**" establece "La elaboración y aplicación de estrategias, en consulta con los servicios de atención de salud mental y de asistencia social, para prevenir el suicidio y las lesiones autoinfligidas entre las reclusas y la prestación de apoyo adecuado, especializado y centrado en sus necesidades a las mujeres en situación de riesgo deberán formar parte de una política amplia de atención de salud mental en los centros de reclusión para mujeres" .- **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES: LA ASISTENTE TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA**, se compromete conforme a los términos del presente contrato a realizar las siguientes actividades: **a)** La consultoría se desarrollara en talleres de seis (6) Sesiones Sobre Comunicación No Violenta (CNV). **6** sesiones Sobre Estrés, Ansiedad, Depresión y Prevención de Autolesiones. **b)** Durante la formación se trabajará en 4 sesiones al mes durante 3 meses

el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de abril de dos mil veintidós (01-04-2022).


ABOGADA ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA
PRESIDENTA PRO-TEMPORE
MNP-CONAPREV



COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA
CONAPREV
RESIDENCIA PRO TEMPORAL
HONDURAS C.A.


LICENCIADA ROSSALBA GUERRERO OVIEDO
ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA